



MESA DE CONTRATACIÓN Nº 2022/2, de 9 de febrero de 2022

ASISTENTES:

PRESIDENCIA, POR SUPLENCIA:

SR. D. ANTONIO LUCIO GIL
(LETRADO DE LA ASAMBLEA)

VOCALES:

ILMA. SRA. D^a MÓNICA MARTÍN DE HIJAS
MERINO
(DIRECTORA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA)

ASESORÍA JURÍDICA, POR SUPLENCIA:

SR. D. ESTEBAN GRECIET GARCÍA
(LETRADO DE LA ASAMBLEA)

INTERVENCIÓN. POR SUPLENCIA:

SR. D. FERNANDO BALAIRÓN PÉREZ
(TÉCNICO ADJUNTO A LA INTERVENCIÓN)

SECRETARIO:

SR. D. JOSÉ PRADA MARTÍN
(JEFE DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN)

El día 9 de febrero de 2022, a las 10:30 horas, en reunión virtual, se reúne la Mesa de Contratación de la Asamblea, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Punto primero.- Aprobación, en su caso, del acta correspondiente a la sesión 2022/1.

Se aprueba.

***EXPEDIENTE CPAS/2021/03:
Servicio de taxi para los diputados de la Asamblea de Madrid.
Procedimiento abierto. Regulación armonizada¹.***

Punto segundo.- Valoración de la documentación relativa a criterios cuantificables automáticamente

presentada por la empresa admitida. Informe de la Sección de Diputados y Relaciones Externas, de la Dirección de Gestión Administrativa.

El secretario de la Mesa de Contratación realiza un breve resumen del informe de la Sección de Diputados y Relaciones Externas, de la Dirección de Gestión Administrativa, de 20 de diciembre de 2021, que recoge la ponderación de los criterios cuantificables automáticamente, que queda como sigue:

Criterio	Puntuación
Primero.- Medios materiales. Hasta 50 puntos. Criterio cuantificable automáticamente	50
a) Número de licencias. Hasta 40 puntos	40
b) Planificación de las reservas. Hasta 10 puntos	10
Planificación de reservas puntuales obtendrán 5 puntos.	5
Planificación de reservas periódicas obtendrán 5 puntos.	5
Segundo.- Tiempo de respuesta y disponibilidad. Hasta 15 puntos. Criterio cuantificable automáticamente	15

1 La Ilma. Sra. Directora de Gestión Administrativas abandonó la reunión cuando fueron tratados los puntos del orden del día relativos a este expediente por haber participado en la redacción de la documentación técnica del contrato, en cumplimiento del artículo 326.5 de la Ley de Contratos del Sector Público.



ASAMBLEA DE MADRID
MESA DE CONTRATACIÓN

Criterio	Puntuación
1. Tiempo de respuesta. Hasta 5 puntos – De 0 a 5 minutos: 5 puntos. – De 6 a 8 minutos: 3 puntos. – De 9 a 10 minutos: 1 punto. – Más de 10 minutos: 0 puntos	5
2. Disponibilidad horaria 24 horas los 365 días del año: 10 puntos	10
Cuarto.- Características, adecuación y calidad ambiental de los vehículos. Hasta 20 puntos. Criterio cuantificable automáticamente	20
1. Vehículos que tengan baja emisión de gases contaminantes. Porcentaje de vehículos con etiqueta medioambiental cero emisiones o eco. Hasta 5 puntos.	5
2. Número de vehículos adaptados para personas con movilidad reducida. Hasta 5 puntos.	5
3. Número de vehículos de siete y nueve plazas. Hasta 5 puntos.	5
4. Antigüedad media de los vehículos adscritos a la prestación del servicio. Hasta 5 puntos.	5

La Mesa de Contratación acordó por unanimidad aceptar las ponderaciones propuestas en el informe citado.

Punto tercero.- Propuesta al órgano de contratación para la clasificación, requerimiento y adjudicación.

A la vista de lo expuesto en el punto anterior, la Mesa de Contratación acordó, por unanimidad, proponer a la Mesa de la Asamblea, en su condición de órgano de contratación, la adopción del siguiente

ACUERDO

VISTA la única proposición recibida en el procedimiento abierto incoado para la contratación del SERVICIO DE TAXI PARA LOS DIPUTADOS DE LA ASAMBLEA DE MADRID (CPAS/2021/03), por la empresa RADIO TAXI DE MADRID, S.C.L., que resulta admitida al procedimiento.

VISTO el informe técnico de 25 de noviembre de 2021, emitido por la Sra. Jefa de la Sección de Diputados y Relaciones Externas, solicitado por la Mesa de Contratación al amparo del artículo 157.5 de la Ley 9/2017, relativo a la valoración de los criterios cuya valoración depende de un juicio de valor de los que se disponen en la cláusula 4 del Pliego.

La Mesa de Contratación, en sesión 2021/13, acuerda por unanimidad aceptar las ponderaciones propuestas en el referido informe.

VISTO el informe técnico de 20 de diciembre de 2021, emitido por la Sra. Jefa de la Sección de Diputados y Relaciones Externas, relativo a la ponderación asignada en



ASAMBLEA DE MADRID

MESA DE CONTRATACIÓN

aplicación de los criterios cuantificables automáticamente de los que se disponen en la cláusula 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación.

La Mesa de Contratación, en sesión 2022/02, acuerda por unanimidad aceptar las ponderaciones propuestas en el referido informe.

VISTA la propuesta formulada por la Mesa de Contratación realizada en la sesión citada de este órgano colegiado en cumplimiento de las cláusulas 10.4 y 10.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La Mesa de la Asamblea de Madrid,

ACUERDA

Primero.- Clasificación, requerimiento y adjudicación.

A) Clasificación.

A los efectos establecidos en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, se establece como oferta más ventajosa la proposición de RADIO TAXI DE MADRID, S.C.L., por ser la única oferta que se presenta al procedimiento.

En aplicación de los criterios de la cláusula 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ha obtenido la siguiente puntuación:

Criterio	Puntuación
Primero.- Medios materiales. Hasta 50 puntos. Criterio cuantificable automáticamente	50
a) Número de licencias. Hasta 40 puntos	40
b) Planificación de las reservas. Hasta 10 puntos	10
Planificación de reservas puntuales obtendrán 5 puntos.	5
Planificación de reservas periódicas obtendrán 5 puntos.	5
Segundo.- Tiempo de respuesta y disponibilidad. Hasta 15 puntos. Criterio cuantificable automáticamente	15
1. Tiempo de respuesta. Hasta 5 puntos	5
– De 0 a 5 minutos: 5 puntos.	
– De 6 a 8 minutos: 3 puntos.	
– De 9 a 10 minutos: 1 punto.	
– Más de 10 minutos: 0 puntos	
2. Disponibilidad horaria 24 horas los 365 días del año: 10 puntos	10
Tercero.- Medios para facilitar la solicitud y seguimiento del servicio. Procedimientos por los que se pueda solicitar el servicio (teléfono, internet, App) Hasta 10 puntos. Criterio cuya ponderación depende de un juicio de valor.	10
Cuarto.- Características, adecuación y calidad ambiental de los vehículos. Hasta 20 puntos. Criterio cuantificable automáticamente	20



ASAMBLEA DE MADRID
MESA DE CONTRATACIÓN

Criterio	Puntuación
5. Vehículos que tengan baja emisión de gases contaminantes. Porcentaje de vehículos con etiqueta medioambiental cero emisiones o eco. Hasta 5 puntos.	5
6. Número de vehículos adaptados para personas con movilidad reducida. Hasta 5 puntos.	5
7. Número de vehículos de siete y nueve plazas. Hasta 5 puntos.	5
8. Antigüedad media de los vehículos adscritos a la prestación del servicio. Hasta 5 puntos.	5
Quinto.- Otros medios de transporte. Hasta 5 puntos. Criterio cuya ponderación depende de un juicio de valor	0

B) Requerimiento.

La empresa RADIO TAXI DE MADRID, S.C.L. deberá presentar en el plazo de diez días hábiles desde el siguiente a la notificación, la documentación que a continuación se reseña:

- Documentación acreditativa de haber constituido garantía definitiva. Según lo previsto en la cláusula 11 del Pliego que rige la contratación, el importe de la garantía asciende a dieciocho mil quinientos cuarenta y cinco euros con cuarenta y cinco céntimos (18.545,45 €), equivalente al 5% del presupuesto base de licitación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

C) Adjudicación.

Una vez cumplimentada la presentación de la documentación que se dispone en el apartado B), la adjudicación del referido procedimiento abierto, CPAS/2021/03, se producirá, en un plazo no superior a cinco días hábiles desde que se reciba la documentación requerida, a favor de RADIO TAXI DE MADRID, S.C.L., por el importe máximo de trescientos setenta mil novecientos nueve euros (370.909 €), sin inclusión del IVA [407.999,90 €, IVA incluido], para el plazo de ejecución de dos años.

Segundo.- De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento citado en el apartado B) del punto anterior, se entenderá que el licitador ha retirado la oferta, procediéndose a declarar desierta la licitación.

Tercero.- Delegar la adjudicación del referido procedimiento abierto, CPAS/2021/03, en la Secretaría Tercera de la Mesa, por virtud del artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en coherencia con el criterio de delegación recogido en la Resolución nº 13/2021, de la Presidencia de la Asamblea, de 21 de junio de 2021 (BOAM nº 3, 24/06/2021).



ASAMBLEA DE MADRID

MESA DE CONTRATACIÓN

Una vez cumplimentada la presentación de la documentación que se dispone en el apartado primero, la adjudicación deberá realizarse en un plazo no superior a cinco días hábiles.

Se delega, asimismo, en la Secretaría Tercera de la Mesa, la declaración de licitación desierta, en el supuesto de hecho contemplado en el apartado segundo del presente Acuerdo”

EXPEDIENTE CPAsO/2021/01, Obra para la instalación de 12 puntos de recarga para automóviles eléctricos en los dos aparcamientos de la sede de la Asamblea de Madrid. Procedimiento abierto simplificado.

Punto cuarto.- Documentación presentada por la empresa EKIDO INGENIERÍA GLOBAL, S.L a efectos de justificar la viabilidad de su oferta, formulada en términos que la hacen anormalmente baja. Informe del Servicio de Asuntos Generales e Infraestructuras de la Cámara.

Tras el examen de la documentación presentada, la Mesa de Contratación atendiendo a consideraciones de suministro y otros aspectos técnicos, concluye asumir por unanimidad la propuesta planteada en el informe de la Sra. Jefa del Servicio de Asuntos Generales e Infraestructuras, de 7 de febrero de 2022, sobre la oferta de EKIDO INGENIERIA GLOBAL, S.L., que resulta inviable por haber sido formulada en términos que la hacen anormalmente baja en base a las siguientes justificaciones:

- La empresa realiza justificación y desglose de costes con variaciones respecto a los precios descompuestos del Proyecto de Obra.
- La empresa incluye en el desglose justificativo de los costes solo uno de los dos años de garantía adicional ofertados, lo que arriesgaría el cumplimiento de dicha garantía durante el último año.
- La empresa no menciona en el desglose los gastos a los que obliga la cláusula 3.1 del Pliego derivados de arbitrios, licencias, vallas, alumbrado, multas, etc., que se ocasionen en las obras desde su inicio hasta su total extinción.
- La empresa no incluye en el desglose ni justifica los costes relativos a las obligaciones de “Gestión de Residuos” y de “Seguridad y Salud”, con entidad económica en el desglose del proyecto de obra y constituyendo en sí mismas obligaciones especiales del contrato.

Las referencias de la empresa a contar con las acreditaciones de normas ISO de gestión medioambiental y control de calidad justificarían la solvencia de la empresa sobre estas cuestiones, ya que acreditan a la empresa en cuanto que gestora, pero no justifican el coste ni el sistema concreto de ejecución para este preciso contrato.



ASAMBLEA DE MADRID

MESA DE CONTRATACIÓN

Igualmente, las referencias a las autorizaciones precisas para la instalación eléctrica en baja y alta tensión no pueden justificar la oferta, ya que representan la habilitación empresarial, requisito y condición *sine qua non* para participar en el presente procedimiento.

Por ello, la Mesa de Contratación por unanimidad acuerda proponer al órgano de contratación la exclusión de la clasificación de la oferta presentada por EKIDO INGENIERIA GLOBAL, S.L., por estimar que la información recabada no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador y que, por lo tanto, la oferta resulta inviable como consecuencia de la inclusión de valores anormales por las razones expuestas.

Punto quinto.- Propuesta al órgano de contratación para la clasificación, requerimiento y adjudicación. Pendiente de la sesión 2022/1.

En base a lo reseñado en el punto anterior, la Mesa de Contratación, por unanimidad, acordó elevar al órgano de contratación la propuesta de clasificación, de requerimiento de documentación y de adjudicación a favor de la empresa ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS S.A.U.

EXPEDIENTE CPAO/2021/01, Obra para la adecuación del atrio como zona exterior, escalera E.A1 como zona protegida y escaleras E.A2 y E.A3 como sector de incendio, en edificio principal de la Asamblea de Madrid. Procedimiento abierto.

Punto sexto.- Valoración de la documentación relativa a criterios cuantificables automáticamente presentada por la empresa admitida. Informe del Servicio de Recursos Humanos, Accesibilidad y Seguridad y Salud Laboral, de la Dirección de Gestión Administrativa.

El secretario de la Mesa de Contratación realiza un breve resumen del informe del Servicio de Recursos Humanos, Accesibilidad y Seguridad y Salud Laboral, de la Dirección de Gestión Administrativa, de 13 de diciembre de 2021, que recoge la ponderación de 100 puntos a la única oferta presentada, INSTALACIONES MADRILEÑAS SECIS S.L., por aplicación lo dispuesto al efecto por la cláusula 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Punto séptimo.- Propuesta al órgano de contratación para la clasificación, requerimiento y adjudicación.

A la vista de lo expuesto en el punto anterior, la Mesa de Contratación acordó, por unanimidad, proponer a la Mesa de la Asamblea, en su condición de órgano de contratación, la adopción del siguiente



ACUERDO

“VISTA la única proposición presentada al procedimiento abierto incoado para la contratación del OBRA PARA LA ADECUACIÓN DEL ATRIO COMO ZONA EXTERIOR, ESCALERA E.A1 COMO ZONA PROTEGIDA Y ESCALERAS E.A2 Y E.A3 COMO SECTOR DE INCENDIO, EN EDIFICIO PRINCIPAL DE LA ASAMBLEA DE MADRID, CPAO/2021/01, por la empresa INSTALACIONES MADRILEÑAS SECIS S.L., que resulta admitida al procedimiento

VISTO el informe técnico solicitado por la Mesa de Contratación, al amparo del artículo 157.5 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público y la cláusula 10.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, para la verificación del cumplimiento de las prescripciones técnicas y ponderación de los criterios cuantificables automáticamente de los que se disponen en la cláusula 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación, emitido el 13 de diciembre de 2021 por el Sr. Jefe del Servicio de Recursos Humanos, Accesibilidad y Seguridad y Salud.

La Mesa de Contratación, en sesión 2022/02, acuerda por unanimidad aceptar las valoraciones contenidas en dicho informe.

VISTA la propuesta formulada por la Mesa de Contratación realizada en la sesión citada, en cumplimiento de las cláusulas 10.4 y 10.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La Mesa de la Asamblea de Madrid,

ACUERDA

Primero.- Clasificación, requerimiento y adjudicación.

B) Clasificación.

A los efectos establecidos en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, se establece como oferta más ventajosa la proposición de INSTALACIONES MADRILEÑAS SECIS S.L., por ser la única oferta que se presenta al procedimiento.

Se otorga la máxima puntuación de 100 puntos al criterio “Precio”, según lo establecido en la cláusula 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para dicho criterio.



ASAMBLEA DE MADRID

MESA DE CONTRATACIÓN

B) Requerimiento.

La empresa INSTALACIONES MADRILEÑAS SECIS S.L., deberá presentar en el plazo de diez días hábiles desde el siguiente a la notificación, la documentación que a continuación se reseña:

- La documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos para contratar con la Asamblea de Madrid no aportada anteriormente, cuyo contenido fue objeto de la declaración responsable por el licitador presentada en el sobre 1 de la oferta, una vez verificados los datos registrados en el ROLECSP:
 - o Solvencia técnica y profesional, en los términos dispuestos en la cláusula 6.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - o Confirmación de que el firmante de la licitación y representante designado por la empresa en el DEUC, cuyos poderes constan inscritos en el ROLECSP, será a su vez el representante de la empresa en la formalización del contrato con la Administración.

En caso contrario, se aportará declaración responsable con la designación del firmante del contrato y, en su caso, indicación expresa de que tanto sus poderes como su identidad se encuentran inscritos en el ROLCSP para su verificación. De no ser así, se aportarán las escrituras de poder debidamente inscritas en el Registro procedente, así como documento acreditativo de su identidad (DNI, NIE).

- Certificados de estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social para poder contratar con la administración. Los certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.
- Acreditación de disponer del seguro "todo riesgo de construcción", en los términos dispuestos en la cláusula 8.3.
- Declaración responsable de que dispone de los medios técnicos y humanos necesarios para la correcta ejecución del contrato en los términos comprometidos en su oferta.
- Identificación y referencia expresa a los terceros con los que concierte la ejecución parcial del trabajo (subcontratación).
- DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD suscrito por el empresario o, en su caso, por la persona con poder bastante que le represente en el presente procedimiento
- Documentación acreditativa de haber constituido garantía definitiva. La empresa presenta una proposición económica de setenta y ocho mil trescientos veinticuatro



ASAMBLEA DE MADRID

MESA DE CONTRATACIÓN

euros con treinta y cinco céntimos (78.324,35 €) sin inclusión del IVA, por lo que el importe de la garantía definitiva que se requiere según lo previsto en la cláusula 11 del Pliego que rige la contratación, asciende a tres mil novecientos dieciséis euros con veintidós céntimos (3.916,22 €).

C) Adjudicación.

Una vez cumplimentada la presentación de la documentación que se dispone en el apartado B), la adjudicación del referido procedimiento abierto CPAO/2021/01, se producirá, en un plazo no superior a cinco días hábiles desde que se reciba la documentación requerida, a favor de la empresa INSTALACIONES MADRILEÑAS SECIS S.L., por el precio de setenta y ocho mil trescientos veinticuatro euros con treinta y cinco céntimos (78.324,35 €), sin inclusión del IVA [94.772,46 €, IVA incluido].

Segundo.- De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento citado en el apartado B) del punto anterior, se entenderá que el licitador ha retirado la oferta, procediéndose a declarar desierta la licitación.

Tercero.- Delegar la adjudicación del referido procedimiento abierto, CPAO/2021/01, en la Secretaría Tercera de la Mesa, por virtud del artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en coherencia con el criterio de delegación recogido en la Resolución nº 13/2021, de la Presidencia de la Asamblea, de 21 de junio de 2021 (BOAM nº 3, 24/06/2021).

Una vez cumplimentada la presentación de la documentación que se dispone en el apartado primero, la adjudicación deberá realizarse en un plazo no superior a cinco días hábiles.

Se delega, asimismo, en la Secretaría Tercera de la Mesa, la declaración de licitación desierta, en el supuesto de hecho contemplado en el apartado segundo del presente Acuerdo"

EXPEDIENTE CPASU/2021/03, Suministro e instalación de un circuito cerrado de televisión perimetral para la Asamblea de Madrid. Procedimiento abierto.

Punto octavo.- Documentación presentada por la empresa CASVA SEGURIDAD, S.L. a efectos de justificar la viabilidad de su oferta, formulada en términos que la hacen anormalmente baja. Valoración de la documentación relativa a criterios cuantificables automáticamente presentada por las empresas admitidas. Informe de la Jefatura de Seguridad de la Cámara.



ASAMBLEA DE MADRID

MESA DE CONTRATACIÓN

Según el criterio adoptado por unanimidad en la sesión 2019/05 de la Mesa de Contratación, en el caso de que de la aplicación de la cláusula 8.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se presumiera que alguna oferta resulta inviable por haber sido formulada en términos que la hacen anormalmente baja, se iniciaron los trámites dispuestos por el artículo 149 de la Ley de Contratos del Sector Público, requiriendo a la empresa CASVA SEGURIDAD, S.L. para que la justifique.

La empresa presentó documentación a tal efecto el 3 de diciembre de 2021.

El informe técnico de 23 de diciembre de 2021, emitido por el Jefe de Seguridad de la Cámara, concluye que los argumentos ofrecidos por la empresa son satisfactorios y, por ello, se considera que la oferta resulta viable para la ejecución del contrato.

En el referido informe se realiza la propuesta de ponderaciones a asignar en aplicación de los criterios cuantificables automáticamente de los que se disponen en la cláusula 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación en los términos que se recogen:

		CRITERIO 1 a)	CRITERIO 1 b)	CRITERIO 1 c)	CRITERIO 2	TOTAL
1	CASVA SEGURIDAD, S.L.	2	5	13	80	100
2	CYMI SEGURIDAD, S.A.	2	5	13	46,19	66,19
3	ELECTRÓNICA Y APLICACIONES DE SEGURIDAD S.L.	1,5	5	13	46,31	65,81
4	SABICO SEGURIDAD S.A.	1	0	13	46,87	60,87

1. Puntuación primera fase (20 puntos). Valoración de criterios técnicos.

a) Reducción de tiempos de respuesta. Suministro e instalación de los sistemas CCTV en la Asamblea de Madrid. Hasta 2 puntos

b) Ampliación periodo de garantía. Se valorará con una puntuación máxima de 5 puntos.

c) Otros criterios técnicos.

Número de visitas de mantenimiento preventivo al año. Máxima puntuación 4 puntos:

Cámaras adicionales tipo Domo IP PTZ. Suministro e instalación. Máxima puntuación 9 puntos

2. Puntuación segunda fase (80 puntos). Valoración Económica.

La Mesa de Contratación acuerda por unanimidad aceptar las propuestas de dicho informe.



ASAMBLEA DE MADRID

MESA DE CONTRATACIÓN

Punto noveno.- Propuesta al órgano de contratación para la clasificación, requerimiento y adjudicación.

A la vista de lo expuesto en el punto anterior, la Mesa de Contratación acordó, por unanimidad, proponer a la Mesa de la Asamblea, en su condición de órgano de contratación, la adopción del siguiente

ACUERDO

“VISTAS las proposiciones recibidas en el procedimiento abierto incoado para la contratación del SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN PERIMETRAL PARA LA ASAMBLEA DE MADRID, CPASU/2021/03, por las empresas CASVA SEGURIDAD, S.L.; CYMI SEGURIDAD, S.A.; ELECTRÓNICA Y APLICACIONES DE SEGURIDAD S.L.; y SABICO SEGURIDAD S.A., todas ellas admitidas al procedimiento.

Según el criterio adoptado por unanimidad en la sesión 2019/05 de la Mesa de Contratación, en el caso de que de la aplicación de la cláusula 8.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se presumiera que alguna oferta resulta inviable por haber sido formulada en términos que la hacen anormalmente baja, se inician los trámites dispuestos por el artículo 149 de la Ley de Contratos del Sector Público, requiriendo a la empresa CASVA SEGURIDAD, S.L. para que la justifique.

La empresa presentó documentación a tal efecto el 3 de diciembre de 2021.

VISTO el informe técnico de 23 de diciembre de 2021, emitido por el Jefe de Seguridad de la Cámara, en el que se concluye que los argumentos ofrecidos por la empresa son satisfactorios y, por ello, se considera que la oferta resulta viable para la ejecución del contrato.

En el referido informe se realiza la propuesta de ponderaciones a asignar en aplicación de los criterios cuantificables automáticamente de los que se disponen en la cláusula 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación.

La Mesa de Contratación, en sesión 2022/2, acuerda por unanimidad aceptar las propuestas de dicho informe.

VISTA la propuesta formulada por la Mesa de Contratación realizada en la sesión 2022/2 citada de este órgano colegiado en cumplimiento de las cláusulas 10.4 y 10.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La Mesa de la Asamblea de Madrid,



ACUERDA

Primero.- Clasificación, requerimiento y adjudicación.

C) Clasificación.

Las proposiciones presentadas y admitidas al procedimiento quedan clasificadas como se reseña a continuación:

		CRITERIO 1 a)	CRITERIO 1 b)	CRITERIO 1 c)	CRITERIO 2	TOTAL
1	CASVA SEGURIDAD, S.L.	2	5	13	80	100
2	CYMI SEGURIDAD, S.A.	2	5	13	46,19	66,19
3	ELECTRÓNICA Y DE APLICACIONES SEGURIDAD S.L.	1,5	5	13	46,31	65,81
4	SABICO SEGURIDAD S.A.	1	0	13	46,87	60,87

1. Puntuación primera fase (20 puntos). Valoración de criterios técnicos.

a) Reducción de tiempos de respuesta. Suministro e instalación de los sistemas CCTV en la Asamblea de Madrid. Hasta 2 puntos

b) Ampliación periodo de garantía. Se valorará con una puntuación máxima de 5 puntos.

c) Otros criterios técnicos.

Número de visitas de mantenimiento preventivo al año. Máxima puntuación 4 puntos:

Cámaras adicionales tipo Domo IP PTZ. Suministro e instalación. Máxima puntuación 9 puntos

2. Puntuación segunda fase (80 puntos). Valoración Económica.

B) Requerimiento.

La empresa que ha presentado la oferta más ventajosa, CASVA SEGURIDAD, S.L., deberá presentar en el plazo de diez días hábiles desde el siguiente a la notificación, la documentación que a continuación se reseña:

- La documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos para contratar con la Asamblea de Madrid no aportada anteriormente, cuyo contenido fue objeto de la declaración responsable por el licitador presentada en el sobre 1 de la oferta, una vez verificados los datos registrados en el ROLECSP:



ASAMBLEA DE MADRID

MESA DE CONTRATACIÓN

- Acreditación de la solvencia económica y financiera en los términos de la cláusula 6.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Confirmación de que el firmante de la licitación y representante designado por la empresa en el DEUC, cuyos poderes constan inscritos en el ROLECSP, será a su vez el representante de la empresa en la formalización del contrato con la Administración.

En caso contrario, se aportará declaración responsable con la designación del firmante del contrato y, en su caso, indicación expresa de que tanto sus poderes como su identidad se encuentran inscritos en el ROLCSP para su verificación. De no ser así, se aportarán las escrituras de poder debidamente inscritas en el Registro procedente, así como documento acreditativo de su identidad (DNI, NIE).

- Certificados de estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social para poder contratar con la administración. Los certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.
- El MODELO DE DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD suscrito por el empresario o, en su caso, por la persona con poder bastante que le represente en el presente procedimiento
- Documentación acreditativa de haber constituido garantía definitiva. La empresa CASVA SEGURIDAD, S.L., presenta una proposición económica de cincuenta mil cuatrocientos noventa y un euros con tres céntimos (50.491,03 €) sin inclusión del IVA, por lo que el importe de la garantía definitiva que se requiere según lo previsto en la cláusula 11 del Pliego que rige la contratación, asciende a dos mil quinientos veinticuatro euros con cincuenta y cinco céntimos (2.524,55 €).

C) Adjudicación.

Una vez cumplimentada la presentación de la documentación que se dispone en el apartado B), la adjudicación del referido procedimiento abierto, CPASU/2021/03, se producirá, en un plazo no superior a cinco días hábiles desde que se reciba la documentación requerida, a favor de la empresa CASVA SEGURIDAD, S.L., por el precio de cincuenta mil cuatrocientos noventa y un euros con tres céntimos (50.491,03 €), sin inclusión del IVA.

El plazo de ejecución será de dos meses en los términos dispuestos por el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

Desde la aceptación del sistema por un periodo de cinco años desde la fecha de aceptación del sistema, la empresa adjudicataria dará un servicio de soporte técnico



ASAMBLEA DE MADRID

MESA DE CONTRATACIÓN

y mantenimiento del software y hardware suministrados así como de la instalación realizada en su conjunto. Sus términos se especifican en el referido Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

Segundo.- De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento citado en el apartado B) del punto anterior, se entenderá que el licitador ha retirado la oferta procediéndose a recabar la misma documentación al licitador siguiente por el orden en el que hayan quedado clasificadas las ofertas.

En este supuesto, se propone a la Mesa de la Cámara, la adjudicación del referido procedimiento abierto, CPASU/2021/03, al licitador que, por orden de clasificación, haya sido requerido y haya presentado la documentación preceptiva.

Tercero.- Delegar la adjudicación del referido procedimiento abierto, CPASU/2021/03, en la Secretaría Tercera de la Mesa, por virtud del artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en coherencia con el criterio de delegación recogido en la Resolución nº 13/2021, de la Presidencia de la Asamblea, de 21 de junio de 2021 (BOAM nº 3, 24/06/2021).

Una vez cumplimentada la presentación de la documentación que se dispone en el apartado primero, la adjudicación deberá realizarse en un plazo no superior a cinco días hábiles.

Se delega, asimismo, en la Secretaría Tercera de la Mesa, el requerimiento que deba realizarse en el supuesto de hecho contemplado en el apartado segundo del presente Acuerdo.”

El Presidente levantó la sesión a las once horas.

Vº Bº: EL PRESIDENTE, P.S.

EL SECRETARIO

Antonio Lucio Gil

José Prada Martín